



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2025-2927 *Notificación de la resolución de subvenciones convocadas al amparo de la Orden ISO/22/2024, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas para entidades sin ánimo de lucro para sufragar los gastos derivados de la implantación del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 1 de abril de 2025 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el Expediente referente a la Orden ISO/22/2024, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas para entidades sin ánimo de lucro para sufragar los gastos derivados de la implantación del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (PROGRAMA BÁSICO) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que se autorizó un gasto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN euros (1.017.441,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231A.485.05.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2025, se emitió informe en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas.

Visto que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Visto que, conforme al artículo 11 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, la competencia para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria pública

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

RESUELVE

1º- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, aplicando para la determinación de la cuantía lo previsto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Total Puntos	Importe total Concedido
001	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: Q2866001G	100	676.490,03
002	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA CIF: G39359542	50,40	340.950,97

CVE-2025-2927



MIÉRCOLES, 2 DE ABRIL DE 2025 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5

El reparto de los importes de la ayuda se distribuirá en las siguientes actuaciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden que regula la convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Alimentación	Acompañamiento	Asistencia Técnica
001	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: Q2866001G	602.126,99	42.148,94	32.214,10
002	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA CIF: G39359542	303.472,01	21.243,06	16.235,90
TOTAL		905.599,00	63.392,00	48.450,00

2º- DENEGAR la siguiente solicitud por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos fijada en el artículo 10 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Total Puntos
003	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA CIF: V39319660	23,20

3º- DISPONER un gasto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN euros (1.017.441 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231A.485.05.

4º- El pago del importe de la subvención se realizará en un 100% con carácter anticipado y se transferirá a la entidad beneficiaria en el momento que se aporte la documentación acreditativa de haber realizado los contratos previstos en el apartado 6.2.

5º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Santander, 2 de abril de 2025.

El subdirector de Gestión Administrativa y Régimen Interior,
Manuel Contreras Ruiz.

2025/2927

CVE-2025-2927